



RESOLUCIÓN No. 076 DE 2020

“Por medio de la cual se modifica el Manual de Perfiles, Competencias y Responsabilidades de los empleados de la planta de personal del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.”

La Gerencia del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. es una sociedad entre entidades públicas del orden nacional, descentralizada indirecta, organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 2889 del 06 de junio de 1995 de la Notaria 21 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 14 de junio de 1995 bajo el No. 496867 del libro IX.

Que en virtud del cuerdo No. 002 de 2011 proferido por la Junta Administradora Regional, mediante el cual se aprobó la estructura orgánica de la entidad, estableció el manual de perfiles, competencias y responsabilidades a través del sistema de Gestión de Calidad, cuyo objeto es el de servir como un instrumento de trabajo que contiene el conjunto de normas y responsabilidades que desarrolla cada servidor en sus actividades cotidianas, así como las unidades de competencia de cada cargo y su respectivo perfil.

Que actualmente el Manual de Perfiles, Competencias y Responsabilidades, se encuentra vigente y regulado a través del código MA-GTH-M01, versión 8 y modificado mediante Resolución N°013 de 2018, encontrándose en la estructura de la entidad el Cargo del Profesional de Control Interno, el cual a la fecha se encuentra cubierto.

Que la Ley 87 de 1993 estableció las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado, estableciendo en su artículo 12 las funciones de los auditores internos, las cuales deben ser adoptadas por las entidades en los cargos y empleos relacionados.

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 989 del 2020 *"Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial"*

Que en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 se establece que: *"(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título".*

Que el Artículo 2.2.21.8.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 989 de 2020 dispone:

"Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. *Las entidades de que trata el presente capítulo deberán actualizar su Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales con las competencias y requisitos establecidos en el presente Decreto para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto.*



Parágrafo. A los servidores públicos que a la entrada de vigencia del presente decreto estén ejerciendo el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, en propiedad o en encargo, no se les exigirá requisitos distintos a los ya acreditados al momento de la posesión."

Que fue llevada a cabo por la Dirección Jurídica y Administrativa de la entidad, la revisión de las disposiciones legales mencionadas anteriormente, toda vez que en cumplimiento de estas se requiere actualizar el Manual de perfiles, Competencias y Responsabilidades de los funcionarios de la Planta de Personal de Teveandina Ltda., en lo atinente al cargo, funciones y las competencias del Profesional de Control Interno;

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Manual de perfiles, competencias y responsabilidades de los funcionarios de la Planta de Personal de Teveandina Ltda., con las competencias, requisitos específicos y funciones del cargo del Profesional de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo del Profesional de Control Interno de Teveandina Ltda., deberá cumplir con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	
Área	Gerencia
Jefe inmediato	Gerente General
Naturaleza de la vinculación	Trabajador Oficial
Perfil ocupacional	Persona con capacidad y destreza para: Liderar, planear, dirigir, gestionar y coordinar procesos. Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios. Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Establecer comunicación efectiva y positiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual.
Requisitos	Título universitario en ciencias económicas, derecho, administración de empresas, administración pública, Ingeniería o ciencias humanas. Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
Unidades de competencia	Orientación a resultados, liderazgo e iniciativa, adaptación al cambio, planeación, comunicación efectiva
Procesos inherentes al cargo	Mejoramiento Continuo

RESPONSABILIDADES ASOCIADAS AL CARGO.

- Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
- Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la entidad y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de decisión.
- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que el área encargada de la aplicación del régimen disciplinario ejerza adecuadamente esta función.



- Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la entidad, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de esta.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del Canal y recomendar los ajustes necesarios.
- Servir de apoyo a la alta dirección en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados en la entidad.
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
- Fomentar en el Canal la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe la entidad.
- Mantener permanentemente informada a la alta dirección acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
- Verificar e informar a la alta dirección sobre los resultados obtenidos en el seguimiento del plan de mejoramiento institucional.
- Las demás que le asigne la gerencia, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Parágrafo del Artículo 2.2.21.8.7 del Decreto 989 de 2020, teniendo en cuenta que el cargo se encuentra cubierto, no se le exigirá requisitos distintos a los ya acreditados al momento de vinculación.

ARTÍCULO TERCERO. Los términos, apartes o condiciones que no hayan sido modificados o aclarados por el presente acto administrativo, conservan su vigencia y alcance.

ARTÍCULO CUARTO. Se ordena realizar el ajuste y modificación correspondientes al Manual de Perfiles, Competencias y Responsabilidades de Teveandina Ltda. así como su actualización en el repositorio de documentos de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de agosto de 2020.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente